

AVISO

El señor Capitán de Puerto de San Andrés en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 3 del Decreto 5057 de 2009 en concordancia con el numeral 21 del artículo 5 del Decreto Ley 2324 de 1984, y lo dispuesto en el artículo 2.4.4.8 y 2.4.5.6 del Título 4 de la Parte 4 del Reglamento Marítimo Colombiano 2 – REMAC 2, expedido por la Dirección General Marítima, Modificado por el artículo 1 y 2 de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023.

HACE SABER:

Que el señor **CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA**, identificado con cédula ciudadanía No. 10.775.944 expedida en Montería - Córdoba, en calidad de representante legal de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE**, legalmente constituida, con domicilio en Santa Marta e identificada con NIT. 819000759-2, mediante requerimiento radicado a través de la Capitanía de Puerto de Santa Marta bajo el Sistema de Gestión Documental Electrónica y Administrativa SGDEA No. 142025102193 de fecha 16 de julio del 2025, solicitó una concesión marítima para el proyecto denominado **“MUELLE ECOTURÍSTICO CRAB CAY DEL SECTOR EN EL PNN OLD PROVIDENCE MCBEAN LAGOON”** con el fin de reactivar el turismo en este sector y cumplir con lo acordado en la consulta previa, originada por la sentencia de la Corte Constitucional T-333 de 2022. Dicho proyecto consiste en la construcción de un muelle con (53) pilotes en concreto de 40 cm de diámetro, (25) vigas de concreto de 35 x 35 cm, (6) Decks, (4) cubiertas o kioscos, (1) zona de taquilla, (1) zona de atraque para embarcaciones menores, (2) zonas de asoleamiento, (1) centro de interpretación, (1) zona de ventas y (2) zonas de sombra. El área total de agua marítima solicitada es de trescientos treinta y uno coma cincuenta y un metros cuadrados (331,51 m²), ubicada en el sector de Crab Cay (área protegida de PNN), jurisdicción de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla, zona rural del municipio de Providencia Isla, departamento de San Andrés Isla, comprendida entre las siguientes coordenadas planas:

Sede Central

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

Coordenadas Sistema de Referencia MAGNA-SIRGAS Origen Nacional		
Punto	Longitud	Latitud
1	4093711,359	3051594,077
2	4093724,589	3051594,019
3	4093724,580	3051585,219
4	4093719,791	3051585,211
5	4093720,785	3051571,518
6	4093722,779	3051571,662
7	4093722,800	3051571,366
8	4093725,028	3051569,069
9	4093723,628	3051567,711
10	4093727,736	3051563,476
11	4093720,802	3051556,751
12	4093720,481	3051557,081
13	4093719,952	3051556,693
14	4093718,246	3051558,452
15	4093716,560	3051556,816
16	4093712,313	3051561,194
17	4093717,563	3051566,287
18	4093716,240	3051584,411
19	4093711,311	3051584,422
TOTAL, ÁREA SOLICITADA EN CONCESIÓN: 331,51 m²		

Tabla 1. Coordenadas y área proyectadas del muelle Crab Cay.
Fuente: aportado por el interesado

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

Reconstrucción del muelle y su ampliación con el fin de optimizar la llegada de las embarcaciones que transportan los turistas y su zona de desembarque, una zona cubierta que tiene la función de Centro de Interpretación cubierto y deambulacion para la llegada a la taquilla y el respectivo cobro de la entrada, dos zonas de sombra, dos zonas de asoleamiento y una zona de venta, cubriendo un área total de 331,51 m2.

Se plantea la demolición y reconstrucción total de la estructura de pilotes y vigas de cimentación existente la cual tiene un área aproximada de 196.73 m2, a esta se plantean unas ampliaciones en 5 decks. El proyecto tiene contemplado la reconstrucción de 53

Sede Central

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

pilotes de concreto de diámetro 40 cm y 25 vigas en concreto de 35 cm x 35 cm que unen los pilotes.

El sistema constructivo planteado para las cimentaciones del muelle corresponde a unos pilotes en madera de pino inmunizado vacío presión con retención 16.0 Kg/m³ hincado en el lecho marino, alrededor del cual se funde un pilote en concreto 4000 psi con acero de refuerzo, por medio de una formaleta en tubo PVC de 6" de diámetro y sistema de recolección de agua contaminada con el fin de evitar contaminación ambiental. La necesidad o menos del pilote de madera está subordinada a las decisiones estructurales que los estudios arrojan según lo definido por el profesional competente.

Habiéndose recibido los documentos y certificaciones favorables de las entidades, y efectuada la verificación de carencia de informes por tráfico de estupefacientes relacionada con comportamientos referidos a delitos de tráfico de estupefacientes y conexos, lavado de activos, testaferro y enriquecimiento ilícito, así como procesos de extinción del derecho de dominio, y dando cumplimiento a los criterios y procedimientos legales para el trámite de concesiones marítimas en aguas de uso público de la Nación bajo la jurisdicción de la Dirección General Marítima (DIMAR), al tenor de lo señalado en Decreto Ley 2324 de 1984, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Resolución N° (0846-2023) MD-DIMAR-GLEMAR del 7 de noviembre de 2023, expedida por la Dirección General Marítima, que modificó el Reglamento Marítimo Colombiano 2 – REMAC 2, asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del citado Decreto Ley, modificado por el artículo 66 del Decreto 2106 de 2019, se ordena publicar los avisos en un lugar público de la Capitanía de Puerto de Providencia Isla y en el Portal Marítimo Colombiano – página web de la DIMAR, por un término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO.

Igualmente, el interesado hará la publicidad de la solicitud en el sitio donde se pretende desarrollar el proyecto mediante la instalación de una valla visible, cumpliendo con los criterios establecidos en la reglamentación que al respecto emitió la Dirección General Marítima, mediante la Resolución N° (0008-2020) MD-DIMAR-SUBDEMAR-ALIT de fecha 9 de enero de 2020, compilada en el Reglamento Marítimo Colombiano 5 – REMAC 5, por el término de VEINTE (20) DÍAS CALENDARIO y en un diario de amplia circulación regional por una sola vez, lo cual será verificado por parte de la Capitanía de Puerto de Providencia durante la permanencia del aviso en el lugar.

FIRMADO,



Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**
Capitán de Puerto de San Andrés.

Sede Central

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

SE PUBLICA EN LA MAÑANA DE HOY (16) DE SEPTIEMBRE DE 2025, SIENDO LAS 08:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO EN LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA Y EN EL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, POR EL TÉRMINO DE (20) VEINTE DÍAS CALENDARIOS, DURANTE EL CUAL SE PODRÁN Oponer LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN CON DERECHO A HACERLO.



Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**
Capitán de Puerto de San Andrés.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

SE DESFIJA EN LA TARDE DE HOY (05) DE OCTUBRE DE 2025, SIENDO LAS 18:00R HORAS, EL PRESENTE AVISO DE LA CARTELERA DE ACCESO AL PÚBLICO DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE PROVIDENCIA Y DEL PORTAL MARÍTIMO COLOMBIANO - PÁGINA WEB DE LA ENTIDAD, EL CUAL PERMANECIÓ PUBLICADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE VEINTE (20) DIAS.

Capitán de Corbeta **MANUEL ALEJANDRO SANCHEZ MOLINA**
Capitán de Puerto de San Andrés.

Sede Central

Dirección Carrera 1 No.14-109 int 40 Contiguo a la DIAN, San Andrés, Isla
Conmutador (+57) 601 220 0490 - Línea Anticorrupción y Antisoborno 01 8000 911 670
Línea de Atención al Ciudadano 01 8000 115 966 - Bogotá (+57) 601 328 6800
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co - @DimarColombia